



Expediente: 051480542632

Radicado: AU-03468-2023

Sede: SANTUARIO

Dependencia: Oficina Subd. RRNN

Tipo Documental: AUTOS

Fecha: 08/09/2023

Hora: 23:27:55

Folios: 1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACION DE OCUPACIÓN DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Radicado N° CE-14359-2023 del 06 de septiembre del 2023, el señor JUAN PABLO BOTERO SALAZAR identificado con cédula de ciudadanía número 70.697.692, en calidad de Propietario y autorizado del señor SERGIO BLADIMIR GÓMEZ SERNA identificado con cédula de ciudadanía número 94.491.283, presentó ante la Corporación SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACION DE CAUCE, para realizar una obra hidráulica sobre la Quebrada La Marinilla, en beneficio del predio con folio de matrícula inmobiliaria No. 020-193659, ubicado en la Vereda Aldanas del municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia.

Que la solicitud de AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente el subdirector de Recurso Naturales de La Corporación para conocer el presente asunto y en mérito de lo expuesto

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE CAUCE, presentado por el señor JUAN PABLO BOTERO SALAZAR identificado con cédula de ciudadanía número 70.697.692, para realizar una obra hidráulica sobre la Quebrada La Marinilla, en beneficio del predio con folio de matrícula inmobiliaria No. 020-193659, ubicado en la Vereda Aldanas del municipio de El Carmen de Viboral.

PARAGRAFO: Que acorde a la documentación aportada mediante el radicado CE-14359-2023, el señor JUAN PABLO BOTERO SALAZAR, fungirá como titular de la solicitud, lo que se dejó esclarecido por parte del también propietario del predio, objeto de trámite ambiental y adicionalmente haciendo uso del derecho establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, solicito que el Estudio Hidrológico, sean clasificados como “Información Publica Clasificada”

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado Numero N° CE-14359-2023 del 06 de septiembre del 2023 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al señor JUAN PABLO BOTERO SALAZAR que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular N° PPAL-CIR-00003 del 05 de enero de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

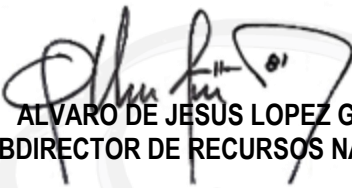
ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR al señor **JUAN PABLO BOTERO SALAZAR**, en calidad de propietario y autorizado, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que, contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio del Santuario,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO DE JESÚS LOPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Expediente: 051480542632

Proyectó: Judicante- Ximena Osorio

Reviso. Abogada: Ana María Arbeláez

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Autorización de Ocupación de Cauce.

Fecha: 07-09-2023